## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ**

## **PRESIDENCIA**

## COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE BADAJOZ

## ACTA.

En Badajoz, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.

Siendo las 10:00 horas, se constituye la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género de Badajoz en sesión ordinaria conforme al acuerdo de Presidencia adoptado en fecha 30 de septiembre del presente año, siendo presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.

A dicho acto concurren los siguientes interlocutores:

- Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la mujer, nº 1, de Badajoz, D. Miguel Gaspar Campillo Galiana.
- -Directora General del Instituto de la mujer de Extremadura, Dª Beatriz Muñoz González.
- -Jefatura de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de Extremadura, Dª Carmen Fraire Pérez.
- -Decana del Colegio de Abogados de Badajoz, Dª Filomena Peláez Solís.
- -Médico Forense Coordinador de la Unidad de Valoración Integral Forense en materia de Violencia de Género del IML CF de Badajoz, D. Arcadio Raya Isla.
- -Capitán de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil, D. Ramón García González.
- -Inspector Jefe de la UFAM, cuerpo Nacional de Policía. D. Juan Gómez Calderón.
- -NIP 01.01500018, Oficial responsable del Servicio de información local y cometidos especiales, Policía Local, D. Emilio López Barreros.
- -Secretario General de FEMPEX, D. Miguel Ruíz Martínez

- -Gestor Oficina de atención a las víctimas de Mérida, D. Salvador Gutiérrez Sánchez, así como la psicóloga de dicha oficina, Dª Inmaculada Corraliza Tapia.
- -En representación de la Delegación del Gobierno, Dª Purificación Salas Méndez
- -Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia de Género de Badajoz, Dª Juana Merino Marceñido, quien lo hace en calidad de Secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género, levantando la presente acta.

Asimismo, comparece en calidad de invitados:

-Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz, D. Luis Cáceres Ruiz.

Abierto el acto por el Ilmo. Sr. Presidente, en primer lugar por el mismo se procede a saludar y dar la bienvenida a la nueva directora del Instituto de la Mujer de Extremadura, Dª Beatriz Muñoz González, reconociendo igualmente el trabajo desarrollado por la anterior directora, Dª Elisa Barrientos Blanca.

A continuación, se concede la palabra a los asistentes.

Por el representante de la Oficina de la atención a las víctimas se hace hincapié en el tratamiento diferente que se ofrece según estemos hablando de violencia de género o de agresiones y abusos sexuales.

Si bien el pacto de Estado contra la violencia de género prevé la inclusión en materia de violencia de género de todos los delitos cometidos contra la mujer por el hecho de serlo, entendiéndose igualmente incluida la violencia contra menores, dicho extremo aún no ha sido desarrollado legalmente. El tratamiento en caso de delitos no incluidos en violencia de género resulta menos eficaz.

Por el Médico Forense Sr. Raya Isla se defiende la actuación rápida de los forenses, así como su inmediata información al juez de instrucción, si bien, su trabajo posterior queda condicionado a la preceptiva denuncia previa de la ofendida. Los forenses son reclamados incluso en casos de abusos sexuales, y, tanto en dicho supuesto como en el caso de agresión sexual, el reconocimiento forense es más inmediato que en los casos de violencia de género.

Se conviene que en violencia de género el protocolo es más claro, la cadena no se rompe fácilmente.

Por el Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz, se advierte que los aspectos que funcionan positivamente en violencia de género deberían extrapolarse a otros delitos como abusos y agresiones sexuales.

En los supuestos de delitos sexuales, Invisibilidad de las víctimas es mayor, toda vez que es preceptiva la denuncia previa de la ofendida, y en múltiples ocasiones no existe dicha denuncia por motivos como la vergüenza, que el agresor pertenezca al entorno cercano de la víctima, .... En caso de menores e incapaces el forense siempre lo comunica al fiscal, lo que facilita la visualización.

Se concluye que sería conveniente el facilitar a dichas víctimas la posibilidad de acceder al servicio que prestan las oficinas de atención a las víctimas, a fin de evitar el desamparo administrativo y judicial en el que pueden caer las mismas.

Por la Decana del Colegio de Abogados de Badajoz, se interesa de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que profundicen en la lectura de derechos a las víctimas, especialmente en lo que se refiere a su asistencia letrada, a fin de estar debidamente asesoradas.

Por el Magistrado del Juzgado de violencia sobre la mujer nº 1 de Badajoz, se manifiesta que si bien en la fase de instrucción todo se desarrolla positivamente y la víctima declara en contra de su agresor, la dispensa del art. 416 de la LECRIM sigue vigente ante el Juzgado de lo Penal, en la fase de enjuiciamiento, lo que puede dar lugar a que finalmente el acusado resulte absuelto por falta de ratificación de las pruebas en el juicio oral.

Por esta letrada se quiere manifestar su preocupación por las instalaciones que en el nuevo Palacio de Justicia se destinen al Juzgado de Violencia de Género de Badajoz, toda vez que en el proyecto del mismo, no se preveía una sala de víctimas independiente de la sala destinada a espera para el público en general, lo que puede provocar su confrontación con el investigado no detenido o con familiares del mismo. Se hicieron distintas peticiones y alegaciones al respecto, así como de la existencia de una sala de vistas particular, sin que se haya comunicado cambio alguno al respecto.

Se pone como ejemplo el Palacio de Justicia de Mérida, el cual ha sentado un buen precedente en cuanto al tratamiento e intimidad que ofrece respecto de las víctimas.

Se concluye que sería conveniente elevar dicha petición a los responsables a fin de que se adecúen las instalaciones a las necesidades propias de un Juzgado especializado en la materia, a fin de preservar la intimidad y seguridad, y de evitar aumentar la victimización de las víctimas.

Por la representante de la Jefatura de la Unidad de Coordinación contra la violencia sobre la mujer de Extremadura se muestra su preocupación por que no se avise a las víctimas y autoridades competentes cuando se produce la salida de menores de edad que están cumplimento pena en régimen cerrado.

Asimismo, se informa sobre la instrucción 4/19 respecto a las Valoraciones de riesgo y las modificaciones introducidas al respecto, las cuales serán puestas de manifiesto en las jornadas a desarrollar el próximo día 19 de noviembre para usuarios del sistema VIOGEN

Igualmente, se desarrollarán otras jornadas para los trabajadores del servicio del 112, toda vez que el mismo recibe múltiples llamadas relacionadas con la Violencia de Género.

Por la representante de la Delegación del Gobierno se interesa que en próximas reuniones se estudie la estadística de violencia de Género en nuestra provincia, a los efectos de comprobar la evolución de la misma.

Finalmente, se reconoce la conveniencia que intervenga la fiscalía de menores en esta Comisión.

Con lo cual, se da por terminado el acto, del que se extiende la presente, firmando el Ilmo. Sr. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género, y esta Letrada de la Administración de Justicia, en su calidad de Secretaria de la citada Comisión. Doy fe.